

ámbitos de vida en sociedad y se los considera la vía de comunicación entre la legalidad y la legitimidad de las leyes y las conductas entre los hombres». En este sentido, el libro busca indagar sobre «la posibilidad de una respuesta tópica sobre el concepto y fundamento de los derechos humanos» (pág. 25). Y parte de que «la conquista de los derechos humanos ha sido uno de los grandes logros de nuestra generación, a cuya reivindicación no se puede renunciar», que no debe confundirse con «el mal uso que muchas veces se hace [de este instituto]». Mala utilización que «tiene origen en una deficiente comprensión del concepto de los derechos humanos y su fundamento». Queda claro, pues, que «el autor no está en contra de los derechos [humanos]» (pág. 106). Y que entiende «que hay una nueva comprensión, en la cosmovisión posmoderna, que expresa el rico legado de la doctrina del Derecho Natural en clave subjetiva» (pág. 222). *Voilà!* El derecho natural débil o *light* que Puy propugna, aunque el intérprete lo niegue contradiciéndose (pág. 225). Y que le distancia –sigue Maino– de autores como Villey, Ayuso, Castellano y Dip, aproximándole en cambio a otros como Hervada, Hoyos Castañaeda, Massini Correas, Finnis y Beuchot. En el batallón sólo falta Ollero, analizado en las páginas 125 a 127, que se excluye del elenco «no porque su postura sea contraria a ella [la de Puy]», sino «porque [...] busca una mayor comprensión a través del lenguaje de nuestros días». Para la ubicación de Puy en la posición descrita el autor se ve obligado a aplicar a su trayectoria una suerte de «hermenéutica de la continuidad» (pág. 221), que lo desolidariza de cualquier «integrista». He ahí la clave de lectura: «Puy fue el único discípulo proveniente de la rama de Corts Grau que desarrolló la teoría de los derechos humanos desde una posición filosófica afín al tomismo, ubicándose en un punto medio solitario entre la ortodoxia integrista y la ortodoxia socialista del momento» (pág. 29). Acabáramos. Puy no tuvo nada que ver con la ortodoxia integrista. Por eso Elías de Tejada y Vallet de Goytisolo no son siquiera citados. Más aún, procede de la escuela Corts Grau. Así se escribe la historia.

Juan CAYÓN

Juan Antonio Widow, *La libertad y sus servidumbres*, Santiago de Chile, RiL editores, 2014, 621 págs.

Juan Antonio Widow (Valparaíso, 1935), licenciado y doctor en Filosofía, respectivamente en la Católica de su ciudad natal y en

la Complutense de Madrid, fue forjado en la disciplina escolástica por el inimitable (e inolvidable) padre Osvaldo Lira, de los Sagrados Corazones, y entró en la academia de la mano del sabio profesor Antonio Millán Puelles, quien orientó su memoria doctoral. Director de la revista *Philosophica*, por él fundada en 1978, hasta su desaparición en 2000, pues la Universidad aprovechó la coyuntura de su jubilación administrativa para darle muerte, entre 1969 y 1975 –y en qué circunstancias– fundó y dirigió también la revista de discusión social y política *Tizona*. Quizá el más destacado filósofo tomista de Chile, es también el cultor más notable del pensamiento político tradicional. En su obra hallamos también esa doble dimensión, pues sus dos libros más relevantes son, respectivamente, el *Curso de Metafísica* (Santiago, 2012) y *El hombre, animal político* (Santiago, 1984).

El libro que reseñamos, y sobre el que habríamos de volver con más extensión, es sin discusión su *opus magnum*. Fruto de varios decenios de trabajo, no constituye una historia de la libertad en Occidente, según aclara en el prólogo el propio autor, pese al número de problemas y de autores tratados y aun a que el orden expositivo es histórico y no puramente teórico. Se trata más bien de definir de manera clara las distintas respuestas que se han dado al problema de la libertad sin entrar a exponer los detalles que no inciden en el problema central. Las rúbricas de los capítulos aciertan a expresar el rigor y profundidad de la obra: «El señorío y la libertad interior», «Verdad y voluntad», «La razón y la voluntad», «La voluntad razonable», «La liberación de la voluntad», «La consolidación de la *via moderna*», «Más allá del ser y la razón», «Del albedrío esclavo a la libertad del cristiano», «La libertad moderna», «La libertad: problema teológico», «La libertad y el poder», «Libertad y tolerancia», «La liberación por la gnosis», «Libertad racionalista», «La libertad ilustrada», «La libertad de *les philosophes*», «Libertad y revolución», «La libertad idealista y romántica», «De la libertad romántica al nihilismo», «La libertad y la existencia», «El liberalismo», «La libertad forzada», «El *credo* de la libertad» y «Libertad y conciencia».

La tesis, articulada y erudita, es en cambio purísimamente filosófica. Como debe ser. La filología al servicio de la filosofía. Y consiste en denunciar la libertad negativa, esto es, la libertad sin otra regla que la propia libertad. Escribe el autor: «Hay una servidumbre impuesta por el fin, es decir, por el bien que trasciende la subjetividad del individuo, y por lo mismo no está bajo el poder de éste. Ningún hombre es libre para ser lo que no es; ninguno es

libre para aspirar a un bien ajeno a su naturaleza [...]. Cargar con la propia naturaleza es inevitable; lo que está, sin embargo, en nuestro poder, por lo menos hasta cierto punto, es determinar cómo cargarla. Este es el ámbito de la verdadera libertad: el de la elección del *cómo* lograr ese bien que me trasciende. La servidumbre del fin genera la libertad en lo que se ordena al fin. Pero si se proclama la libertad respecto del fin, excluyendo la obligación que es fin, en cuanto tal, impone, es decir, excluyendo la servidumbre que naturalmente brota de él por ser fin, aparece otra servidumbre, esta vez violenta –es decir, contraria a la naturaleza–, y que es el determinismo en el plano de lo que debería ser el plano de la elección libre. Es esta la servidumbre que, ausente el verdadero criterio para determinar la elección recta, se impone por el arbitrio del poder. La libertad entendida como independencia y autonomía del hombre, que excluye toda trascendencia u orden a un fin superior, es el principio o raíz de toda la servidumbre violenta a la cual está sometido el hombre en el mundo moderno. La libertad de albedrío, en cambio, que asume la servidumbre propia de toda criatura, es el principio o raíz de la dignidad de aquel que participa, como criatura espiritual, en la divinidad».

Miguel AYUSO

Albero Soria, O.S.B., *Los principios de interpretación del motu proprio Summorum Pontificum*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 2014, 552 págs.

El benedictino Alberto Soria, de la Abadía de la Santa Cruz de Cuelgamuros, ha elegido como asunto de su tesis doctoral en Derecho canónico el de la interpretación del motu proprio *Summorum Pontificum*, de 2007, que debió haber devuelto a la normalidad al misal romano tradicional (en su última edición de 1962), perseguido al menos de facto desde la reforma litúrgica impuesta por Paulo VI en 1970. Que lo haya logrado es otro cantar, al depender del comportamiento de obispos y sacerdotes, y ahí vemos cómo sólo se ha ido abriendo camino muy lentamente y no sin dificultades.

El libro, prologado con gran valentía por el cardenal Cañizares, a la sazón todavía prefecto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, lo que acrece su valor, deja ver su origen académico y evidencia un trabajo serio